



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Docentes Universitarios -ADU- de fecha 09 de Abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la presentación del Visto se solicita a este Consejo Superior impulsar acciones tendientes a modificar el adicional por zona desfavorable.

Que dicha modificación es un reclamo que lleva adelante la representación gremial en nombre de los docentes universitarios.

Que las acciones están siendo coordinadas conjuntamente con las representaciones de las provincias de Río Negro, Neuquén y Santa Cruz.

Que este Consejo Superior, mediante Resolución "C.S." N° 055/07, se ha expedido al respecto.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 29 de Junio ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la vigencia de la Resolución "C.S." N° 055/07 por no estar agotado su objeto.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Rector la continuación de las gestiones iniciadas con motivo de la citada Resolución, con las adecuaciones realizadas en la presentación de la Asociación Docentes Universitarios -ADU- de fecha 09 de Abril de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

053/12



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE